

Guayaquil, 23 de Marzo de 1993

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo que dispone el Artículo 321 de la Ley de Compañías, he revisado los libros de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Registros de Contabilidad y sus comprobantes, los que se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. Todas las resoluciones de Junta General, luego de ser plasmadas en Actas, fueron observadas por los Administradores.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros fueron registradas de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Al cierre del ejercicio, sin embargo no se registraron movimientos en la Contabilidad de la empresa.

Atentamente,


Ing. Com. Glenda A. Garzón
Comisario



APR. 28 1993